

Sr. Notario Público:

Sírvase; extender en su Registro de Escrituras Públicas una de Actualización de Minuta de Adjudicación en vía de regularización de Lote de Terreno que celebran de una parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO**, con RUC N°20154572792, domiciliada en el Jr. Tacna N° 480 debidamente representada por su Alcaldesa, Dra. **JANET YVONE CASTAGNE VASQUEZ**, identificada con DNI N°22509735, conforme a la credencial de fecha 29/12/2022 expedida por el Jurado Electoral Especial de Coronel Portillo, a quien en adelante y solo para efectos de la presente Minuta se le denominara **LA MUNICIPALIDAD**; y, de la otra parte don **JUAN CARLOS CASTRO HEREDIA** identificado con DNI N°44670288, de estado civil soltero, y doña **LILIANA JEANNETTE CASTRO HEREDIA**, identificada con DNI N°40083624, de estado civil casada, ambos con domicilio en el Lote N°18, Mz 220 del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa, a quien en adelante y solo para los efectos de la presente minuta se les denominará **LOS ADJUDICATARIOS**, quien convienen en aprobar los términos y condiciones siguientes: - **PRIMERA. -** Que, mediante Expediente Externo N°13091-2021, **LOS ADJUDICATARIOS** se dirigen a la titular del pliego solicitando la actualización de la minuta suscrita con fecha 11 de febrero de 2020, respecto del Lote de Terreno N°18 manzana 220. -----

SEGUNDA.- Que, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 16° del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales, aprobado por el D.S. N°004-84-VC, se dispone que, las adjudicaciones cualquiera sea su modalidad, deberán ser autorizadas y/o aprobadas por Resolución de Alcaldía, previò Acuerdo de Concejo, formalizadas en Escritura Pública; en razón a ello, mediante Acuerdo de Concejo N°14-2020-MPCP de fecha 06/02/2020 se aprobó el Dictamen N°011-2020-MPCP-CR-CP-CODUYFP de fecha 16/01/2020; en el cual se aprueba la solicitud de Adjudicación del Lote de Terreno N° 18, Mz 220 del Plano Regulador de la Cuidad de Pucallpa, a favor del Sr. Guillermo Segundo Castro Rodríguez, siendo posteriormente autorizada y/o aprobada con Resolución de Alcaldía N°077-2020-MPCP de fecha 11/02/2020.-----

TERCERA. - Que, mediante Resolución de Alcaldía N°077-2020-MPCP de fecha 11/02/2020, se aprueba la solicitud de adjudicación del lote de terreno N°18, manzana 220 del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa, lote que tiene los siguientes linderos: -----
Lote N° 18 Manzana "220" del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa

Por el Frente	: 10.00 ml. con el Jr. Mayer Cohen. -----
Por la Derecha	: 30.00 ml. con el Lote N°19. -----
Por la izquierda	: 30.00 ml. con el Lote N°17. -----
Por el Fondo	: 10.00 ml. con los Lotes N°03. -----
Perímetro	: 80.00 ml.-----

Encerrado en un área de: 300.00 m². -----

CUARTA.- De los antecedentes se tiene que la Minuta de Adjudicación de Lote de Terreno suscrito el 11/02/2020, donde la **MUNICIPALIDAD** transfiere a favor del Sr. Guillermo Segundo Castro Rodríguez, el Lote de Terreno N°18, Mz 220 de la Habilitación Urbana Progresiva Municipal, no fue elevada a Escritura Publica en su oportunidad; y teniéndose a la vista la sucesión intestada que declara como herederos, del causante a los señores **JUAN CARLOS CASTRO HEREDIA** y **LILIANA JEANNETTE CASTRO HEREDIA** inscrita ante Registros Públicos con Partida Electrónica N°11170433 en el Asiento N°A00001; corresponde materializar dicho acto con la suscripción de la presente minuta entre los Herederos y la Municipalidad.-----

QUINTA. - Se observa que se abonó la suma total de S/ 9,900.00 (Nueve Mil Novecientos con 00/100 soles) así como el derecho por tasa administrativa pagado según se acredita con los recibos de caja señalados en la Resolución de Alcaldía N°077-2020-MPCP, importe que respalda la municipalidad haber recibido a su entera satisfacción. -----

SEXTA. - Por el presente instrumento **LA MUNICIPALIDAD** transfiere a favor de **LOS ADJUDICATARIOS** el denominado **LOTE DE TERRENO N°18 DE LA MANZANA “220” DEL PLANO REGULADOR DE LA CIUDAD DE PUCALLPA** con un área de **300.00 m²** quedando extendida con las características que se desprenden en la **CLAUSULA TERCERA** de la presente minuta, ello en razón a lo establecido en el Artículo 816° del Código Civil. -----

SÉPTIMA. -La Adjudicación del lote es real, absoluta y perpetua, sin limitación ni restricción alguna y comprende los aires, usos, costumbres, servidumbres, entradas y salidas, que de hecho y de derecho le pertenecen al lote de terreno, materia del presente instrumento. -----

OCTAVA. - **LA MUNICIPALIDAD** declara en forma expresa que sobre el lote de terreno que se adjudica no pesa ningún gravamen, hipoteca, medida judicial o extrajudicial y en general todo acto o contrato que limite su libre disponibilidad, obligándose en todo caso a la evicción y saneamiento de ley. -----

NOVENA. - **LOS ADJUDICATARIOS**, se obliga a destinar el mencionado lote a uso compatible con lo establecido en el Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Pucallpa – PDU, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°013-2018-MPCP de fecha 22.08.2018, en concordancia con lo previsto en el Artículo 957° del Código Civil Vigente. -----

DÉCIMA. - Los gastos que originen la formalización de la presente Minuta, así como su inscripción en el Registro de Predios, serán solventados íntegramente por **LOS ADJUDICATARIOS**-----

Agregue Usted Sr. Notario las demás cláusulas que fueran de Ley, cuidando en cursar los partes a la Oficina de la Zona Registral N° VI - Sede Pucallpa. -----

-----**Pucallpa, 01 Julio del año 2024**-----

LA MUNICIPALIDAD

LOS ADJUDICATARIOS

Documento firmado digitalmente

JANET YVONE CASTAGNE VASQUEZ
ALCALDESA PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

JUAN CARLOS CASTRO
HEREDIA
DNI N°44670288

LILIANA JEANNETTE CASTRO HEREDIA
DNI N° 40083624